

COMUNICADO

La Escuela de Posgrado Newman, comprometida con la formación académica en el marco de la autonomía universitaria, se complace en informar que ampliamos la oferta educativa, amparados en las directrices de la SUNEDU y la Ley Universitaria N°30220.

Se comunica al público en general que se ponen a disposición los siguientes programas académicos, los cuales cuentan con el debido registro y sistematización otorgados mediante los Oficios N° 03323-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-IVE y N° 03321-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-IVE, los cuales se adjuntan al presente comunicado:

1. Maestría en Psicología Clínica
2. Maestría en Promoción y Educación de la Salud Pública

Con esta oferta formativa, respondemos a las necesidades académicas de los profesionales que buscan fortalecer y acreditar sus competencias para lograr un mejor posicionamiento laboral, obteniendo así una ventaja competitiva. Asimismo, atendemos las demandas identificadas en los estudios de mercado socioeconómicos, procurando cumplir con las expectativas y estándares de calidad establecidos por los órganos supervisores.

Tacna, 19 de marzo de 2026.

Secretaría General
Escuela de Posgrado Newman



Lima, 3 de Setiembre de 2025

Oficio N° 03321-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE



Firmado Digitalmente por:
AGREDA VALDEZ Carmen
Ivette FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 15:33:43

2025EXT0000037264-SUNEDU

Señores:

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN S.A.C.

Presente. –

Asunto : Solicitud de registro de la modificación de la oferta académica

Referencia : Oficio N° 05-2025/GG-EPN¹

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a los documentos de la referencia, mediante el cual la Escuela de Posgrado Newman S.A.C. (en adelante, **Escuela de Posgrado**) solicita el registro de la modificación de la oferta académica, correspondiente a la creación de programa académico, Maestría en Psicología Clínica, en el Sistema de Información Universitaria (en adelante, **SIU**).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu², la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario tiene -entre otras- las funciones de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo universitario referente al licenciamiento de universidades y filiales; así como, su supervisión y mantenimiento. Del mismo modo, como función la sistematización de la oferta educativa de las universidades.

En esa línea, la Sunedu estableció el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica de universidades, a través de la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado"³; e incorporó en el Texto Único de Procedimientos Administrativos el procedimiento administrativo de "Registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado"⁴.

En ese contexto, revisada la documentación remitida por la Escuela de Posgrado, se procedió

¹ Con fecha de ingreso el 04 de julio de 2025.

² **Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, de fecha 28 de diciembre de 2024.**

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

e. Sistematizar y administrar información de la oferta educativa de nivel superior universitario, bajo su competencia.

(...)

³ Aprobada mediante Resolución de Superintendencia N°092-2024-SUNEDU del 26 de diciembre de 2024; cuya modificatoria, versión 02, fuera aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU del 31 de enero del 2025, que deja sin efecto versión 01.

⁴ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0041-2024-SUNEDU-CD del 30 de diciembre de 2024. Posteriormente, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0009-2025-SUNEDU-CD, de fecha de 25 de marzo de 2025.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

con el registro del programa académico Maestría en Psicología Clínica, bajo la modalidad a distancia en el SIU, conforme se detalla a continuación:

Denominación de Programa	Modalidad	Nivel Académico	Denominación de Grado	Facultad	Local
Maestría en Psicología Clínica	A distancia	Maestría	Maestro en Psicología Clínica	Unidad de Posgrado de Salud	SL01 ⁵

Asimismo, se procedió a realizar el registro de los datos del Plan de estudios, según el siguiente detalle:

Modalidad	N° de Cursos	Créditos Específicos y de Especialidad	Porcentaje de Créditos no Presenciales	Duración
A distancia	10	48	100%	1 año

Cabe precisar que, se atendió la solicitud de creación del programa académico, así como del registro de su Plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 28-2025/RR-EPN del 17 de junio de 2025 y la Resolución de Consejo Directivo N° 13-2025/CD-EPN del 20 de junio de 2025, respectivamente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)
Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/jrcr/gcm

⁵ Ubicado en Avenida Bolognesi N° 987, Tacna, Tacna, Tacna.





Lima, 3 de Setiembre de 2025

Oficio N° 03323-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE



Firmado Digitalmente por:
AGREDA VALDEZ Carmen
Ivette FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 15:35:37

2025EXT0000037258-SUNEDU

Señores:

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN S.A.C.

Presente. –

Asunto : Solicitud de registro de la modificación de la oferta académica

Referencia : Oficio N° 04-2025/GG-EPN¹

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a los documentos de la referencia, mediante el cual la Escuela de Posgrado Newman S.A.C. (en adelante, **Escuela de Posgrado**) solicita la Modificación de la oferta académico correspondiente a la creación del programa académico Maestría en Promoción y Educación de la Salud Pública, bajo modalidad a distancia, en el Sistema de Información Universitaria (en adelante, **SIU**).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu², la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario tiene -entre otras- las funciones de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo universitario referente al licenciamiento de universidades y filiales; así como, su supervisión y mantenimiento. Del mismo modo, como función la sistematización de la oferta educativa de las universidades.

En esa línea, la Sunedu estableció el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica de universidades, a través de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”³; e incorporó en el Texto Único de Procedimientos Administrativos el procedimiento administrativo de “Registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”⁴.

En ese contexto, revisada la documentación remitida por la Escuela de Posgrado, se procedió a realizar el registro de la creación del programa académico Maestría en Promoción y Educación

¹ Con fecha de ingreso el 04 de julio de 2025.

² **Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, de fecha 28 de diciembre de 2024.**

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

e. Sistematizar y administrar información de la oferta educativa de nivel superior universitario, bajo su competencia.

(...)

³ Aprobada mediante Resolución de Superintendencia N°092-2024-SUNEDU del 26 de diciembre de 2024; cuya modificatoria, versión 02, fuera aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU del 31 de enero del 2025, que deja sin efecto versión 01.

⁴ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0041-2024-SUNEDU-CD del 30 de diciembre de 2024. Posteriormente, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0009-2025-SUNEDU-CD, de fecha de 25 de marzo de 2025.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

de la Salud Pública, bajo la modalidad a distancia en el SIU, conforme se detalla a continuación:

Denominación de Programa	Modalidad	Nivel Académico	Denominación de Grado	Facultad	Local
Maestría en Promoción y Educación de la Salud Pública	A distancia	Maestría	Maestro en Promoción y Educación de la Salud Pública	Unidad de Posgrado de Salud	SL01 ⁵

Asimismo, se procedió a realizar el registro de los datos del Plan de estudios, según el siguiente detalle:

Modalidad	N° de Cursos	Créditos Específicos y de Especialidad	Porcentaje de Créditos no Presenciales	Duración
A distancia	10	48	100% ⁶	1 año

Cabe precisar que, se atendió la solicitud de creación del programa académico, así como del registro de su Plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 28-2025/RR-EPN del 17 de junio de 2025 y la Resolución de Consejo Directivo N° 13-2025/CD-EPN del 20 de junio de 2025, respectivamente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)
Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/jrcr/gcm

⁵ Ubicado en Avenida Bolognesi N° 987 – Tacna, Tacna, Tacna.

⁶ La Universidad declaró el Porcentaje de Créditos no presenciales en el Formato 1: Creación de programa y/o mención.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

